

120

Abordada de la Frag. ^{te} Clonatra en el Puerto de Callao a 4 de Julio 1821.

Los infrascriptos tienen el honor de contestar la Nota de V. M. de 30 del mes pp^o, que sin entrar en analisis de ella, por que acaso seria distraer el curso principal de las negociaciones, se reservan para quando las circunstancias lo requirieran acreditar los fundamentos de un expedicion, contra yendo solo por ahora, al grande objeto de la pacificacion, y particular en cuanto pasan desde luego a exponer a V. M. lo siguiente.

Desde la Junta de pacificacion se entran en muchas pretensiones para etudir la negociacion entablada, y dilatar mas el dia que cifre la tranquilidad de este Pais, cuyo importante objeto a sido siempre el punto de vista que conduce sus incansables tareas, quien testificarle de un modo incontestable que asegura la buena fe de los tratadores, y ambas partes combinando el honor nacional (al que no le es permitido previnir) con las propuestas echas por V. M.; conguente con este principio la q^{ue} inventa combinos en que las tropas del Exto de Chile en el num. y condiciones que se estipulan ocuparian el castillo de Felipe y sus alrededores de 1^o Arica y 1^o Casapal; en retribucion a este honoraria garantia por las armas de aquel Exto, y deves a las de S. M. C. el Exmo S. D. J. de S. Martin nombrados seis personas de caracter a satisfaccion de la citada Junta las quales se entregaran a disposicion del gobierno Espanol en este dominio como sienn, y seran responsables de qualq^{ue} infraccion en los tratadores: si por una fatalidad no oportuna concluido el armisticio tambien que rompiese las hostilidades, en el momento de evacuar las tropas del Exto de Chile las fortificaciones mencionadas, y ocupa^{rn} por las de S. M. C. se le expediran sus pasaportes saliendo el gobierno garante de la seguridad de sus personas hasta estar fuera de la linea divisoria de ambos Extos. Como para fixar definitivamente la paz, y toda negociacion siempre que se pueda continuar, a mejor acuerdo una suspencion de hostilidades, en cuyo intervalo en el reposo de la paz y en las alteraciones en los intereses de ambas partes contratantes asenturados a la muerte de las armas q^{ue} hacen divergir a cada instante los puntos en cuestion, alteran la quietud de los pueblos y la preciosa guerra lleva en jor si la desventaja del pais; lo que un criben no pueden previnir por el bien de la humanidad, y la terminacion es importante objeto que se les a cometido el proponer a V. M., que interin examinan y discuten las propuestas que les anuncian ponerlas en su Nota de 17 del mes pp^o reiterada en 30 del mismo para asuntar el armisticio definitivo se combenga en una suspencion de hostilidades por el termino quea prorroga suficiente para allanar todas las dificultades, en el qual quiesca de las mismas ideas



filantrópica se permite la introducción o visura al pueblo para su utilidad.

Finca el honor los infrascriptos a manifestar a los ¹¹ Diputados al Excmo. Sr. D. Juan

d. Martín ministro a la mayor consideración.

Manuel de Llano José M. Galbiano
Man. Alvarez

Francisco de Paula

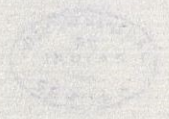
Excmo. Sr. D. Juan

d. Martín



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

Handwritten text in the middle section, including a large, stylized signature or monogram.

Faint handwriting at the bottom left corner, possibly a date or reference number.

Lo sin efecto.

Abiendo de la Tragedia (legatura en el puer
ento de Callao la de Julio de 81

Los infrascriptos fueren el honor de contestar la nota de
VSS de 30 del mes proximo que sin entrar en analisis
de ella, por que acaso seria distante el curso principal de las
negociaciones se reservan para cuando las circunstancias lo
requieran acreditar los fundamentos de sus exposiciones con
trayendo solo por ahora, el grande objeto de la pacificacion
y particularmente poner desde luego a exponer a VSS lo
siguiente: Esos la Junta de pacificacion de entran en nuevas
partenciones para eludir la negociacion entablada, y dilatar
mas el dia que si se la tranquilidad de estos paises cuyo im-
portante objeto a sido siempre el punto de vista que conduce su
insesantes tareas, quisea testificar de un modo incontestable
que asegure la buena fe de los tratados de ambas partes con-
vinando el honor nacional (del que no les es permitido) mas in-
dia) con las pagnestas hechas por VSS. Consiguientes con estos prin-
sipios los que suscriben convienen en que las tropas del Ejercito
de Chile en el numero y condiciones que se estipule ocuparan el
Castillo Real Felipe y sus dos Conatelares de San Miguel y San Ra-
fael; en retribucion: en retribucion de esta honrosa garan-
tia para las armas de aquel Ejercito, y de oro de las de S.M.C.
El Ed. Sr. D. Jose de San Martin nombra 6 personas de cona-
ta a satisfuccion de la Citada Junta, las cuales se entrega-
ran a disposicion del Gov. Espanol en estos dominios como re-
henes y sean responsables de qualquiera intraccion en los
tratados: si por una fatalidad no esperada con elido el armis-
ticio hubieren que cesare las ostilidades, en el momento
de evacuar las tropas del Ejercito de Chile las fortificaciones
mencionadas, y ocupacion por las de S.M.C. se les expedian sus
parapates sabiendo el Gobierno garante de la Seguridad de sus
personas hasta estar fuera de la linea divisoria de ambos em-
peros, como para fijas definitivamente los est. de toda ne-
gociacion siempre que se pueda conseguir, es mejor a conder
una suspension de hostilidades, en cuyo intervalo en el repo-
so de la paz y sin las alteraciones de los intereses de ambas
partes contratantes aventurados a la suerte de los armas
que hacen divergia a cada instante los puntos en cuestion, al
terran la quietud de los pueblos y la preciosa guerra se ha
en por des. la distancion del pais, lo que se reservan



no pueden presidir por el bien de la humanidad y la tem-
peracion de un importante objeto que se les ha cometido
El proponer a V.S. que interin e examinar y discutir
las proposiciones que les anunciadas pasadas en sesion
de 17 del mes proximo acaiteado en 30 del mismo para
ajustar el armisticio definitivo se converga en una
suspension de hostilidades por el termino que parezca
suficiente para allanar todas las dificultades, en el
qual guiados de las mismas y deas filantropicas se per-
mita la introduccion de vivientes al pueblo para su
subsistencia. Tiene el honor los infrascriptos de
manifestar a los S.S. Diputados del C. P. S. a J. Jose
de San Martin, nuestros de la mayor consideracion
= Manuel de Lara - Jose Maria - Salvador - Manuel Abreu
Ramon Baruelo Saio - S.S. Diputados del C. P. S.
J. Frederic Martin

Escopia Man. Abreu

